

Síndico Municipal, Lic. Roberto Ascencio Castillo.

Presidente de la Comisión Edilicia de Puntos
Constitucionales, Redacción y Estilo.

Presente.

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del diverso 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, **lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012**, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 de Noviembre de 2012, se dio cuenta del Oficio DPL1007LIX, suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado, Lic. José Manuel Correa Ceseña, de fecha 30 de agosto de 2012, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24062/LIX/12, así como de su expediente, por la cual se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento sirva a expresar su voto; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0017/2012.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 57, 67 fracción VII y 74, así como 147 fracción III, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobado el 19 de Mayo de 2001 por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 22 de Mayo de 2001, lo anterior en cumplimiento a la Suspensión dictada por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, dentro del expediente 469/2012, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** de los Múnicipes integrantes del Ayuntamiento, por 11 once a favor y 06 seis abstenciones, **TURNAR PARA SU ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO**, el Oficio DPL1007LIX, suscrito por el Secretario General del Congreso del Estado, Lic. José Manuel Correa Ceseña, de fecha 30 de agosto de 2012, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto número 24062/LIX/12, así como de su expediente, por la cual se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento sirva a expresar su voto.

Atentamente

**"2012, año de la equidad entre mujeres y hombres."
Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Noviembre de 2012.**

El C. Secretario del Ayuntamiento

Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.



C.o.p.-Expediente.
C.c.p.- Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez.- Presidente Municipal
C.c.p.- Colegiados de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo.